

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0005 - 2020, librado dentro del PROCESO NÚMERO 110013103 023 2010 - 00100 00 ORDINARIO REIVINDICATORIO PROMOVIDO POR FLOR MARINA CRÚZ PIRANEQUE EN CONTRA DE JANETH GARCÍA MONTAÑA y ANA SILVIA PIRANEQUE VDA. DE CRÚZ.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2020 - 00143.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38, inciso final, del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Ordenar la devolución de las presentes diligencias al Juzgado de origen, esto es, al Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil del Circuito de ésta ciudad capital, como quiera que este Juzgado carece de competencia territorial para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la comisión encomendada, en razón a que el bien a secuestrar se encuentra ubicado en el Municipio de Chía (Cundinamarca). Oficiése.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **105**, hoy **24 de junio de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ade9ca1471ef3c44270fa5a94babfeaa74070bb2b37c2254758da42c945f928b

Documento generado en 22/06/2021 08:52:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>